

PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARTHA MARTINA PEÑA ÁVILA
DEMANDADO : ALIRIO MARDOQUEO LÓPEZ MORALES
RADICACION : 2015-00554

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2017. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2.017)

1. En atención a la petición elevada por el apoderado del señor LÓPEZ MORALES obrante a folio 31, el Despacho indica al togado que una vez se ordene la medida de secuestro allí se resolverá su solicitud.

2. En razón a la solicitud elevada por el apoderado del señor ALIRIO MARDOQUEO LÓPEZ MORALES obrante a folio 33, se **DECRETA** el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-61534 de propiedad de la demandante MARÍA MARTINA PEÑA ÁVILA. **Oficiese** en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta.

3. Conforme a la petición elevada por el apoderado de la señora MARÍA MARTINA PEÑA ÁVILA y como quiera que le asiste razón al togado el Despacho **DECRETA** el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 236-30124 de propiedad del señor ALIRIO MARDOQUEO LÓPEZ MORALES. **Oficiese** en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta.

Que los interesados acrediten el diligenciamiento de los oficios.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 39 del
25 MAY 2017.